

# ESTATUTO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES



COLEGIO DEL PRADO

NOMBRE Y APELLIDO

# **ESTATUTO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DEL COELGIO DEL PRADO**

## **Preámbulo**

El presente estatuto establece las normas y regulaciones para la organización y funcionamiento del Centro de Estudiantes del Colegio del Prado con el fin de promover la participación activa de los estudiantes en la vida institucional y la defensa de sus derechos y aspiraciones.

## **Antecedentes**

Se reconocen y se toman como base las normativas nacionales y jurisdiccionales que garantizan la participación estudiantil a través de los centros de estudiantes en las escuelas, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26.877 y demás disposiciones pertinentes.

## **Fundamentos**

El presente estatuto se fundamenta en las normas referidas en la sección de "Antecedentes", las cuales legitiman y respaldan la constitución del Centro de Estudiantes del Colegio del Prado en busca de la mejora continua de la calidad educativa y el bienestar de la comunidad estudiantil.

## **Articulado**

### **Parte Dogmática**

#### **Título I: Denominación y Creación**

##### **Artículo 1: Constitución**

Se constituye el Centro de Estudiantes del Colegio del Prado, en adelante denominado "El Centro", con domicilio en Neuquen 103 (o), como órgano de representación estudiantil de la institución educativa.

##### **Artículo 2: Función**

El Centro tiene como función principal representar y promover los intereses, derechos y participación activa de los estudiantes ante la comunidad educativa y demás instancias pertinentes.

#### **Título II: Principios, Fines y Objetivos**

##### **Artículo 3: Principios**

El Centro se regirá por los principios de democracia, participación, transparencia, equidad, pluralismo y autonomía, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 26.877.

##### **Artículo 4: Fines y Objetivos**

Los fines del Centro son promover la participación estudiantil, fomentar la solidaridad y cooperación entre los estudiantes, impulsar mejoras en la calidad educativa y contribuir al desarrollo integral de los estudiantes.

### **Título III: Derechos y Obligaciones**

#### **Artículo 5: Derechos y Obligaciones de los Miembros**

Los miembros del Centro tienen el derecho de participar en las reuniones, elegir y ser elegidos para cargos representativos, acceder a la información sobre las actividades del Centro, entre otros. Asimismo, están obligados a votar en las elecciones, conocer y acatar el estatuto, y promover el respeto y la convivencia pacífica en la comunidad educativa.

### **Parte Orgánica**

#### **Título IV: De la Comisión Directiva**

##### **Artículo 6: Composición y Funciones**

La Comisión Directiva estará compuesta por una presidencia, vicepresidencia, secretaría general, tesorería y vocalía, con funciones y responsabilidades detalladas en el reglamento interno.

#### **Título V: De la Junta Electoral**

##### **Artículo 7: Funciones y Elección**

La Junta Electoral será responsable de organizar y supervisar las elecciones, garantizando la transparencia y participación activa. Se elegirá a sus miembros en una asamblea estudiantil.

#### **Título VI: Del Cuerpo de Delegados/as**

##### **Artículo 8: Funciones y Elección**

Los delegados/as representarán a sus respectivos cursos y serán elegidos mediante elecciones internas en cada curso, con funciones y responsabilidades establecidas en su propio estatuto o carta orgánica.

#### **Título VII: Régimen Electoral**

##### **Artículo 9: Proceso Electoral**

Se establece el procedimiento y calendario para la realización de las elecciones del Centro de Estudiantes, incluyendo plazos para presentación de listas, campaña electoral, votación y proclamación de resultados.

#### **Título VIII: Reuniones**

##### **Artículo 10: Convocatoria y Funcionamiento**

Se establece la convocatoria y funcionamiento de las reuniones ordinarias del Centro, definiendo quién o quiénes las convocan, cómo se toman las decisiones y demás aspectos relevantes.